



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal

FERNANDO ESPINOZA
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

MARIANO RIOS ORDOÑEZ
Vice Jefe de Gabinete

LUIS ROLANDO LATA
Jefe de Gabinete y Protección Ciudadana

GUSTAVO DUTTO
Secretario General de Gobierno

ROBERTO FELETTI
Secretario de Economía y Hacienda

HECTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO COLLIA
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA GIORGI
Secretaria de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

LILIANA PINTOS
Secretaria de Desarrollo Social

CLAUDIO GRASSO
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales

ANÍBAL JESÚS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

MARIO BARRESI
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

CECILIA PRESAS
Secretario de Juventud

EDITH BEATRIZ VIANI
Secretario de Planeamiento Urbano

GUILLERMO JORGE TARALLO
Secretaria de Tránsito y Transporte

HERNÁN ANTONIO LEDESMA
Secretario de Deportes y Recreación



Municipalidad de **La Matanza**

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Agosto 2019

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 19-7-2019

DECRETA N° 1.948/19

ARTICULO 1º. Declárase de Interés Municipal los eventos culturales, organizados por la Secretaría de Cultura y Educación para el año 2019, desarrollados a partir del mes de Junio de ese año, entre ellos: Festival de Coros y Orquestas; Concierto de la Orquesta Escuela Especial Juntos a la Par; Certamen de Canto Lírico; Certamen de Muralistas, Certámenes Culturales; Ciclo "Repensarnos" y Muestras Extraordinaria

ARTICULO 3º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 19-7-2019

DECRETA N° 1.949/19

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 2º y 3º del Decreto N° 1.456/19; que quedará redactado de la siguiente forma:
ARTICULO 2º: A fin de dar cumplimiento al art. 1º Autorízase a la Contaduría Municipal a:

I) Emitir una Orden de Pago a favor de "La Casita de Los Niños", por la suma de \$ 2.844.160 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA), a fin de proceder al reembolso de los gastos que por los meses de marzo, abril, mayo y junio demandaron los equipos de trabajo abocados a las problemáticas detalladas en el Considerando.-

II) Emitir una Orden de Pago a favor de "La Casita de Los Niños", por la suma de \$ 4.266.240 (PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA), pagadera en 06 (seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 711.040 (PESOS SETECIENTOS ONCE MIL CUARENTA) que serán destinadas a solventar los gastos que demanden los equipos de trabajo abocados a las problemáticas detalladas en el Considerando del presente, por los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.-

ARTÍCULO 3º: A fin de dar cumplimiento al art. 2º punto II) la representante de la entidad mencionada en el Art. 2º deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Desarrollo Social.- El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 24-7-2019

DECRETA N° 1.962/19

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Subsecretaría de Culto, a efectos de solventar los gastos varios que surgen del normal desempeño del área.-

ARTÍCULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría General de Gobierno.-

La Matanza, 24-7-2019

DECRETA N° 1.964/19

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
28801/19	CACERES PANIAGUA GONZALO	\$ 2.100
TOTAL		\$ 2.100

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden del peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 07.-

ARTICULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 -

Indice

Decretos Pág 03 - 30

Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 24-7-2019

DECRETA N° 1.965/19

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto N° 1.693/19; que quedará redactado de la siguiente forma: ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando.

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
16147/19	PERALTA MARTA SONIA	\$ 16.000	\$ 8.000	\$ 24.000
TOTAL		\$ 16.000	\$ 8.000	\$ 24.000

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 29-7-2019

DECRETA N° 2.005/19

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Señor VIÑE JOSE LUIS por la suma de \$ 1205,10 (PESOS MIL DOSCIENTOS CINCO CON DIEZ CENTAVOS) por devolución DUPLICIDAD DE PAGO de patentes de automotor DOMINIO EUW530, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 14/3/2019, según el siguiente detalle:

DOMINIO	Año/ concepto	Saldo a Favor del Contribuyente
EUW530	2018/02	\$1205,10 (pesos MIL DOSCIENTOS CINCO CON DIEZ centavos)
TOTAL		\$1205,10 (pesos MIL DOSCIENTOS CINCO CON DIEZ centavos)

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

La Matanza, 31-7-2019

DECRETA N° 2.035/19

ARTICULO 1º: Decláranse de interés municipal los XXII Juegos Mundiales para Deportistas Trasplantados que se realizarán en Newcastle Gates Head, Inglaterra, del 17 al 24 de agosto del año en curso.-

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio a la deportista MEDINA MARIA ELENA por \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL).-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago en concepto de subsidio por la suma de \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL), a favor de la Srita. MEDINA MARIA ELENA (DNI 31.776.641) a fin de solventar en parte los gastos en concepto inscripción a los Juegos, pasajes aéreos, alimentos, alojamiento y demás gastos, en el marco del evento mencionado en el Art. 1º.-

ARTICULO 4º: La beneficiaria mencionada en el Art.3º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas en un plazo de 30 días contados a partir de la finalización del evento, en la Secretaría de Deportes y Recreación, quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 3º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 – Secretaría de Deportes y Recreación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72.01 – Área Central de la Secretaría- Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Deportes y Recreación.-

La Matanza, 2-8-2019

DECRETA N° 2.066/19

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la conmemoración del Día de la Independencia del Estado Plurinacional de Bolivia, que se llevará a cabo en la localidad de Villa Celina el día 6 de Agosto del año 2019, organizada por instituciones de la colectividad boliviana de esa localidad .-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento Subsecretaría de Relaciones con las Colectividades, Secretaría de Economía y Hacienda

y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial .-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 6-8-2019

DECRETA N° 2.079/19

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. ARAGON GUSTAVO MARTIN por la suma de \$ 1249,18 (PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS) por devolución por DUPLICIDAD DE PAGO de patentes de automotor DOMINIO ETT204, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 20/03/2019, según el siguiente detalle:

DOMINIO	Año/ concepto	Saldo a Favor del Contribuyente
ETT204	Dec 2018/03	\$ 1249,18 (PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS)
TOTAL		\$ 1249,18 (PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS)

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

La Matanza, 8-8-2019

DECRETA N° 2.096/19

ARTICULO 1º: Otórgase a la menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de MEDICAMENTOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
29404/19	MONTIEL MEDINA ROCIO LUJAN	\$ 17.489,84
TOTAL		\$ 17.489,84

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden del peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 10.-

ARTICULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Salud Pública deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 - Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 01- Coordinación y Gestión de la Secretaría de Salud Pública, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 8-8-2019

DECRETA N° 2.097/19

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el artículo 4º del Decreto N° 1.910/07, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“...Artículo 4º: El costo total de las obras de pavimentación a cargo de los vecinos se prorrateará por el método de “Prorrateo por frente”, en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados por la obra, de acuerdo a sus títulos y/o plano de mensura aprobados.

Para los lotes esquineros, a los efectos del cómputo de la extensión lineal y en caso de corresponder, se le sumarán 3 metros lineales por la ochava afectada. Al total resultante se le disminuirán 3,5 metros, disminución que será absorbida por el resto de los frentistas de manera proporcional.

Se entiende por costo total de las obras de pavimentación a cargo de los vecinos el valor a la fecha de adjudicación de la licitación respectiva, sin tener en cuenta las futuras redeterminaciones de precios ni las obras hidráulicas a que dieron lugar las obras de pavimentación.”

ARTICULO 2º: MODIFÍCASE el artículo 10º del Decreto N° 1.910/07, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“...Artículo 10: a) Establécese un régimen de facilidades de pago para jubilados y pensionados propietarios de inmuebles cuyos frentes se encuentren afectados al Plan Municipal de Pavimentación, por el cual podrán cancelar el monto correspondiente mediante un plan de hasta 100 cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

El importe a abonar por cada cuota de este plan especial se obtendrá dividiendo el monto total -con más intereses- correspondiente al plan de 60 cuotas, por la cantidad de cuotas solicitadas, la que no podrá ser menor de 61 ni mayor de 100 cuotas. En caso de que soliciten hasta 60 cuotas, el valor a abonar será el correspondiente al régimen general, establecido en el punto II del artículo 8º de la Ordenanza 15541. Para acogerse deberán cumplir con los requisitos establecidos en el punto

3) del inciso a) del Artículo 55° de la ordenanza Fiscal vigente N° 24.527/16, o la que en el futuro la modifique. Asimismo, el inmueble por el cual se solicita la exención deberá registrar un consumo bimestral promedio de energía eléctrica de hasta 700 kw en el año inmediato anterior al de la solicitud.

b) Establécese, asimismo, un régimen de facilidades de pago especial en las mismas condiciones establecidas en el primer párrafo del inciso a) del presente artículo para aquellos frentistas de lotes esquineros, afectados al Plan Municipal de Pavimentación, que superen los 30 metros lineales de frente pavimentado, incluyendo todos los códigos de ubicación o destino catastrales; ya sea que tengan los dos frentes afectados o no.

ARTICULO 3°: Derógase el Decreto N° 1.206/15 de fecha 30/04/2015.-

ARTICULO 4°: Regístrese, Publíquese, Comuníquese a todas las dependencias Municipales. Fecho, Archívese.-

La Matanza, 8-8-2019

DECRETAN° 2.099/19

ARTICULO 1°: Otórgase al menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
31.135/19	GARNICA YESICA CELESTE	\$ 2.400

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 10.-

ARTÍCULO 3°: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 8-8-2019

DECRETAN° 2.100/19

ARTICULO 1°: Otórgase a la menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
33046/19	AREDES KIARA LUJAN	\$ 2.900
TOTAL		\$ 2.900

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden del peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 07.-

ARTICULO 3°: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 8-8-2019

DECRETAN° 2.101/19

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al Centro Comunitario Ramón Carrillo por la suma de \$ 355.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL).-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor del Centro Comunitario Ramón Carrillo por el monto de \$ 355.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL) para solventar la compra de insumos y materiales necesarios para la refacción de los espacios físicos donde se brindan talleres abiertos a la comunidad en general.-

ARTÍCULO 3°: El representante de la entidad mencionada en el Art. 2° deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Desarrollo Social.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 47 – PROMOCION SOCIAL A INSTITUCIONES, Imputación presupuestaria 5.1.7 “Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 8-8-2019

DECRETAN° 2.102/19

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a los deportistas DANIELA ROSARIO ANDRADA y GONZALO NICOLÁS ALEJANDRO DE BARROS por la suma de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL).-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender Ordenes de Pago en concepto de subsidio por la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), a favor de la SRA. MOLINA KARINA FABIANA, DNI 22.509.245, en representación de su hija DANIELA ROSARIO ANDRADA y por la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), a favor de la SRA. ALEGRE MONICA SALOME ALEJANDRA, DNI 24.212.238, en representación de su hijo GONZALO NICOLÁS ALEJANDRO DE BARROS, para solventar parte de los gastos en concepto de entrenamiento, lo que incluye viáticos, indumentaria deportiva y alimentos.-

ARTICULO 3°: Las beneficiarias mencionadas en el Art.2°, deberán solicitar las facturas correspondientes para entregarlas en un plazo de 45 días, a partir de la fecha del efectivo cobro, a la Secretaría de Deportes y Recreación, quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2°, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.25.000 – Secretaría de Deporte y Recreación, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 72.01 – AREA CENTRAL DE LA SECRETARIA, Partida 5.1.7 “TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES”, del presupuesto de gastos en vigencia-

ARTICULO 5°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Direcciones de Contaduría y Tesorería, Secretaría de Deportes y Recreación.-

La Matanza, 8-8-2019

DECRETAN° 2.103/19

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 3.317.878,24 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS) pertenecientes a la cuenta “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163” para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envión”.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1° será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida “Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3° La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 8-8-2019

DECRETAN° 2.104/19

ARTICULO 1°: Amplíase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Subsecretaría General de La Producción de \$ 11.000 (PESOS ONCE MIL) a \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería y Subsecretaría General de La Producción.-

La Matanza, 8-8-2019

DECRETAN° 2.105/19

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender orden de pago a favor de la Comisión Municipal de Folklore, por la suma de \$ 55.000 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL) a fin de solventar el pago del Canon del Convenio

de Sede para el Certamen Pre - Cosquin 2.020.-

Se autoriza a la Tesorería Municipal a efectuar el depósito a favor de la Comisión Municipal de Folklore, Banco de La Nación Argentina, Sucursal Cosquin N° 1.635, Cuenta Corriente 03 16352220013274, CUIT 30-99901370-4 por el monto indicado.- El representante de la Comisión Municipal de Folklore deberá al momento de acreditarse la transferencia en su cuenta, extender la factura correspondiente a nombre de la Municipalidad de La Matanza, debiendo hacer entrega de la misma a la Secretaría de Cultura y Educación.

La responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría de Cultura, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 – Coordinación y gestión de la Secretaría de Cultura, Partida 3.8.9 “OTROS IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese Para su conocimiento y tramitación pase a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Cultura y Educación.-

La Matanza, 8-8-2019

D E C R E T A N º 2.106/19

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Departamento de Alumbrado Público de \$ 7.000 (PESOS SIETE MIL) a \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

La Matanza, 8-8-2019

D E C R E T A N º 2.107/19

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Servicios Municipales – Líquidos Cloacales AYSA de \$ 15.500 (PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS) a \$ 21.000 (PESOS VEINTIUN MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

La Matanza, 8-8-2019

D E C R E T A N º 2.108/19

ARTICULO 1º: Modifícanse los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 1.692/19; que quedarán redactados de la siguiente forma: “ARTICULO 1º: Modifícase el valor del fondo fijo otorgado a la Delegación Municipal de González Catan (Sur), el mismo quedará en \$ 12.000 (PESOS DOCE MIL).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 16.000 (PESOS DIECISEIS MIL) en concepto de Caja Chica, a favor de la Subdelegación Municipal de González Catán, a efectos de solventar los gastos varios que surgen del normal desempeño del área.”.-

ARTÍCULO 2º: Los responsables del área cumplimentarán con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 8-8-2019

D E C R E T A N º 2.109/19

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que

se halla atravesando.

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
30824/19	ZURITA VALLEJOS MARIA ANTONIETA	\$ 16.000	\$ 8.000	\$ 24.000
TOTAL		\$ 16.000	\$ 8.000	\$ 24.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitarse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de la beneficiaria del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 8-8-2019

D E C R E T A N º 2.110/19

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de MEDICAMENTOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
35920/19	BARBOZA BERNARDO	\$ 74.639,66
TOTAL		\$ 74.639,66

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden del peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 09.-

ARTICULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Salud Pública deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 - Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 01- Coordinación y Gestión de la Secretaría de Salud Pública, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 8-8-2019

D E C R E T A N º 2.111/19

ARTICULO 1º: Otórgase a la menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
33814/19	PEREYRA ALMA MIA MORENA	\$ 3.870
TOTAL		\$ 3.870

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbitrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 08.-

ARTICULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 8-8-2019

DECRETANº 2.112/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
28889/19	SOTELO SERGIO EZEQUIEL	\$ 8.000
28905/19	GONZALEZ ZULMA NOEMI	\$ 12.000
28911/19	BARRIONUEVO ALAN ENZO DAVID	\$ 10.000
TOTAL		\$ 30.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 8-8-2019

DECRETANº 2.113/19

ARTICULO 1º: Modificase la primer fila del listado perteneciente al Artículo 1º del Decreto N° 750/19, la misma quedará redactada de la siguiente manera:

2.076/19	GALLEGO MIGUEL ANGEL	\$ 12.000	\$ 6.000	\$ 18.000
----------	----------------------	-----------	----------	-----------

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 8-8-2019

DECRETANº 2.114/19

ARTICULO 1º: Otórgase a la menor que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra de LENTES DE CONTACTO.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
34137/19	MIRANDA MELANY DAIANA	\$ 5.500
TOTAL		\$ 5.500

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbítrense los medios necesarios a fin de depositar el monto del subsidio, por cuenta y orden de la peticionante al oferente, cuyo presupuesto obra a fojas 10.-

ARTICULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 8-8-2019

DECRETANº 2.115/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
36509/19	BAUM STELLA MARIS	\$ 8.000
36498/19	MOYANO ANALIA SOLEDAD	\$ 8.000
TOTAL		\$ 16.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 8-8-2019

DECRETANº 2.116/19

ARTICULO 1º: Otórgase a los menores que se detallan en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar el gasto que demandaría la compra DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
33047/19	REARTE BRENDA SOLEDAD	\$ 2.498
33049/19	REARTE ERIKA TAMARA	\$ 1.020
33053/19	REARTE LAUTARO EZEQUIEL	\$ 1.020
TOTAL		\$ 4.538

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal arbítrense los medios necesarios a fin de depositar el monto de los subsidios, por cuenta y orden de los peticionantes al oferente, cuyos presupuestos obran a fojas 09.-

ARTICULO 3º: Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social deberán cumplimentar con la rendición de cuentas en un plazo de 30 días ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 8-8-2019

DECRETANº 2.117/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
31.343/19	AYARACHI CANAVIRI MARLENE	\$ 10.000
31.375/19	GAUTO SANTIAGO KEVIN	\$ 10.000
27.903/19	ARIAS LEANDRO ISRAEL	\$ 10.000
31.354/19	ALIAZARES BRAÑEZ ANA	\$ 10.000
31.357/19	AMARILLA DEL VALLE MARCELO FABIAN	\$ 8.000
31.358/19	SORBARA ADRIANA MARIA	\$ 8.000
31.359/19	ALVAREZ NORMA BEATRIZ	\$ 8.000
TOTAL		\$ 64.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 8-8-2019

DECRETANº 2.118/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
31.273/19	KREUZIGER ROMINA GABRIELA	\$ 30.000
31.350/19	PAMPAÑAUPA HUARANCCA FRYDA	\$ 10.000
31.355/19	CONDE CHERREPANO ROXANA BEATRIZ	\$ 10.000
31.365/19	PORTILLO SILVIA CRISTINA	\$ 10.000
31.367/19	NUÑEZ ISMAEL	\$ 10.000
31.368/19	MARTINEZ CARLA MAGDALENA	\$ 10.000
31.372/19	MORAES MARIA GABRIELA	\$ 10.000
31.940/19	ROGER JORGE ALEJANDRO	\$ 10.000
31.377/19	ZAPATA DORA ALICIA	\$ 10.000
31.373/19	GONZALEZ BERNAL MIRNA AURORA	\$ 8.000
TOTAL		\$ 118.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 8-8-2019

DECRETANº 2.119/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
31361/19	VALENZUELA MARIA LAURA	\$ 8.000
31363/19	CORRALES OLGA HIPOLITA	\$ 8.000
31901/19	OCAMPOS FLORENCIA ROSAURA NIEVES	\$ 10.000
31911/19	ORQUERA MICAELA LUJAN	\$ 8.000
31915/19	LOPEZ STELLA MARIS	\$ 10.000
31917/19	TOLOZA RUBEN ALBERTO	\$ 6.000
31921/19	BARRETO ALEJANDRA NOEMI	\$ 8.000
31929/19	MINUTELLA MICAELA LIDIA	\$ 8.000
31931/19	MATTO LUISA ADRIANA	\$ 10.000
31934/19	ALIENDRO NORMA BEATRIZ	\$ 10.000
TOTAL		\$ 86.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 8-8-2019

DECRETANº 2.120/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
31936/19	CARRIZO LEONARDO FABIAN	\$ 10.000
32143/19	RODRIGUEZ REBECA MARIA ESTER	\$ 10.000
32708/19	GOMEZ HECTOR FAVIAN	\$ 8.000
24730/19	PEREZ MIRIAN ELIZABETH	\$ 10.000
33675/19	VIÑAS YESICA LORENA	\$ 15.000
33339/19	JAIMES SILVIA ESTHER	\$ 10.000
33338/19	AGUILERA VALENZUELA MARIA ANGELICA	\$ 8.000
33297/19	JAIME JUANA ALEJANDRA	\$ 8.000
33292/19	ALTAMIRANDA FERNANDO	\$ 17.000
TOTAL		\$ 96.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 8-8-2019

DECRETANº 2.121/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
25596/19	PAPPA BEATRIZ MABEL	\$ 8.000
25591/19	FORZANO CLAUDIO DANIEL	\$ 8.000
21215/19	RAMALLO DANIELA MARIANA	\$ 7.000
19325/19	REYNOSO MELINA SONIA	\$ 8.000
14813/19	PEREZ LILIAN SOLEDAD	\$ 10.000
27904/19	PASSARELLI MELINA VANESA	\$ 20.000
27902/19	MOSCATO LORENA NOEMI	\$ 8.000
28883/19	LORENA MALDONADO	\$ 30.000
28901/19	SANCHEZ MARIELA OLGA	\$ 10.000
28895/19	HAJJAR BENICIA DEL VALLE	\$ 12.000
TOTAL		\$ 121.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza.

Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 8-8-2019

DECRETANº 2.122/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
30916/19	GUZMAN ANA MARIA	\$ 8.000
30912/19	CARDOZO GUSTAVO FABIAN	\$ 8.000
30911/19	SOAVE PATRICIA INES	\$ 8.000
30909/19	TRIGO JULIO ALBERTO	\$ 8.000
30908/19	ESCOBAR QUIROZ SONIA	\$ 8.000
30906/19	SANCHEZ NILDA RAQUEL	\$ 8.000
30905/19	CARRIZO MABEL ESTEFANIA	\$ 10.000
30904/19	TEVEZ ERIKA LUCIA	\$ 10.000
30903/19	QUINTANA MARIANO AGUSTIN	\$ 10.000
30902/19	OVIEDO GALVAN JUAN ESTEBAN	\$ 10.000
TOTAL		\$ 88.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 8-8-2019

DECRETANº 2.123/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
30900/19	GAITAN LISANDRO EZEQUIEL	\$ 10.000
26229/19	TOLOZA GISELLA SOLEDAD	\$ 15.000
30820/19	AVILA PAOLA VANESA	\$ 20.000
30829/19	OJEDA LUCAS DANIEL	\$ 15.000
30837/19	ROMERO PAULA JOSEFA GISELLE	\$ 10.000
30839/19	MEDINA ANDREA PAOLA	\$ 8.000
30914/19	FERREIRA AYALA FELISITA GLADYS	\$ 8.000
30918/19	PAVON MARIA ITATI	\$ 30.000
30920/19	VAZQUEZ TOMAS	\$ 8.000
28897/19	CARABAJAL JOSEFA DEL VALLE	\$ 12.000
TOTAL		\$ 136.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 8-8-2019

DECRETANº 2.124/19

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
36799/19	VARGAS CASTRO PATRICIA TRINIDAD	\$ 10.000
36794/19	DOMINGUEZ CARLA NOELIA	\$ 10.000
36793/19	RIOS GOMEZ BORIS	\$ 10.000
36791/19	LOBOS AXEL MANUEL ANDRES	\$ 10.000
36505/19	SERRANO MOREYRA LAURA MABEL	\$ 10.000
36506/19	TORRILLA ROMERO CAROLINA MAGALI	\$ 8.000
36507/19	MEDINA SANTIAGO LUIS	\$ 10.000
36508/19	GOITEA CARLOS ANTONIO	\$ 10.000
36503/19	RIVERO ADRIANA MICAELA	\$ 10.000
36501/19	GOMEZ MARIO HUMBERTO	\$ 8.000
TOTAL		\$ 96.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 9-8-2019

DECRETANº 2.172/19

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 4.611.026, 00 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL VEINTISEIS) pertenecientes a la cuenta “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163” para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envión”.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida “Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 9-8-2019

DECRETANº 2.180/19

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez,

para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
42.412/19	ALBARRACIN BRENDA BELEN	\$ 85.000
TOTAL		\$ 85.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítase cheque a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) L listado donde conste la firma de la receptora del cheque.-

ARTICULO 4°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 9-8-2019

D E C R E T A N ° 2.189/19

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°110/19 para el día 23 de Agosto de 2019 a las 10:00 horas, para el servicio de recolección de residuos patológicos, solicitada por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N°2: Los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N°1702/2019 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Autorízase a la empresa HABITAT ECOLOGICO S.A., única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°5: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO N°6: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 9-8-2019

D E C R E T A N ° 2.190/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 135/2019, para el día 06 de septiembre de 2019, a las 11:00 horas, referente a la provisión de víveres secos (Aceite, puré de tomate, fideos, etc.), solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 100,770,630.60.- (Son pesos CIENTO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 60/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 9-8-2019

D E C R E T A N ° 2.193/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 122/2019 , para el día 09 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas, referente al Mantenimiento de alarmas barriales, solicitada por la CENTRO DE OPERACIONES MUNICIPAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 7,292,400.00.- (Son pesos SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 64 y Objeto de Gasto 3.9.9, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 9-8-2019

D E C R E T A N ° 2.197/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 128/2019 , para el día 10 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas, referente a la provisión e instalación de Alarmas barriales, solicitada por la CENTRO DE OPERACIONES MUNICIPAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 34,149,000.00.- (Son pesos TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 55.75 y Objeto de Gastos 4.2.2 y 5.2.1, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 9-8-2019

D E C R E T A N ° 2.199/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 127/2019, para el día 09 de septiembre de 2019, a las 12:00 horas, referente a la provisión de Colchones, frazadas, etc. solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 23,193,000.00.- (Son pesos VEINTITRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 9-8-2019

D E C R E T A N ° 2.201/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 148/2019, para el día 10 de septiembre de 2019, a las 11:00 horas, referente a la provisión de viveres secos (aceite, arroz, azúcar, etc.), solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 3,441,081.00.- (Son pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y UNO).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 9-8-2019

D E C R E T A N ° 2.202/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 161/2019, para el día 06 de septiembre de 2019, a las 12:00 horas, referente a la provisión de Juguetes didácticos, solicitado por el CONSEJO MCPAL. DEL NIÑO Y EL JOVEN, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 5,587,912.90.- (Son pesos CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 90/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 28 y Objeto de Gasto 5.1.5, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 9-8-2019

D E C R E T A N ° 2.204/19

ARTÍCULO N° 1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 105/2019 para el día 27 de agosto de 2019 a las 10:00 horas, referente a la provisión de Motos, solicitada por la DIRECCION DE TRANSITO, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos

de este Decreto.

ARTÍCULO N° 2: Los Artículos N° 2, 3 y 4 del Decreto N° 1703/2019 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N° 3: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 9-8-2019

DECRETA N° 2.206/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 135/2019, para el día 06 de septiembre de 2019, a las 11:00 horas, referente a la provisión de víveres secos (Aceite, puré de tomate, fideos, etc.), solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 100,770,630.60.- (Son pesos CIENTO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 60/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 9-8-2019

DECRETA N° 2.207/19

ARTÍCULO 1°: Llámase por tercera vez a Licitación Pública N° 27/2019 para el día 28 de Agosto de 2019 a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Obras complementarias del Centro de Salud N° 3 Dr. Carrillo", conforme las especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO 2°: Los Artículos N° 2 y 3 del Decreto N° 904/2019 guardan vigencia el presente.

ARTICULO 3°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 9-8-2019

DECRETA N° 2.209/19

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°42/19 para el día 29 de Agosto de 2019 a las 09:00 horas, con fecha de presentación y apertura de sobres N° 1 y 2, para la Contratación y Ejecución de la Obra: "REMODELACION INTEGRAL EN LAS CIRCULACIONES DE PLANTA BAJA Y ALTA DEL HOSPITAL DEL NIÑO DE SAN JUSTO", conforme las especificaciones Legales y Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2° y 3° del Decreto N° 1030/2019 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO N°4: Autorízase a la empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., única empresa aceptada en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°5: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de las garantías de oferta presentadas por las empresas oferentes.

ARTICULO N°6: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 9-8-2019

DECRETA N° 2.212/19

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°29/19 para el día 26 de Agosto de 2018 a las 09:00 horas, para la Contratación y Ejecución de la Obra: "TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO EN LA DELEGACION CULTURAL N°4, UBICADA EN PATAGONIA N°285 DE LA LOCALIDAD DE G.CATAN", conforme las especificaciones Legales y Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2° y 3° del Decreto N°901/2019 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO N°4: Autorízase a la empresa PELQUE S.A., única empresa aceptada en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°5: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO N°6: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 9-8-2019

DECRETA N° 2.214/19

ARTICULO 1°: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 51/2019, para el día 28 de Agosto de 2019, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2 referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Intervención del espacio exterior sobre Av. Rivadavia desde Almirante Brown y Sargento Cabral y Monteagudo hacia Mariano Moreno de la localidad de Ramos Mejía", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO 2° : Los Artículos N° 2 y 3 del Decreto N° 1653/2019 guardan vigencia para el presente

ARTICULO 3°: Autorízase a la empresa CYLP S.A., única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO 4: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-8-2019

DECRETA N° 2.242/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 133/2019, para el día 09 de septiembre de 2019, a las 11:00 horas, referente a la provisión de Chapas de zinc y tirantes, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 22,950,000.00.- (Son pesos VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 12-8-2019

DECRETA N° 2.243/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 129/2019, para el día 10 de septiembre de 2019, a las 12:00 horas, referente al Servicio de costo por hoja para impresoras laser, solicitada por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 2,616,000.00.- (Son pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 3.4.6, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 13-8-2019

DECRETA N° 2.244/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 131/2019, para el día 09 de septiembre de 2019, a las 9:00 horas, referente a la provisión de arena, cascote, cemento, etc. solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 30,606,000.00.- (Son pesos TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 13-8-2019

DECRETANº 2.245/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 140/2019, para el día 10 de septiembre de 2019, a las 9:00 horas, referente a la provisión de Vehículo tipo chasis, solicitada por la CENTRO DE ZOOANTROPONOSIS, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 3,242,418.00.- (Son pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 4.3.2, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 13-8-2019

DECRETANº 2.246/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 150/2019, para el día 10 de Septiembre de 2019, a las 11:30 horas, como fecha de presentación y apertura de los sobres N° 1 y 2, referente a la contratación y ejecución de la obra: "Bacheo y repavimentación con carpeta asfáltica en distintas localidades del partido etapa XII", conforme especificaciones Legales y Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 25,000,000.00.- (Son pesos VEINTICINCO MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese y publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras

La Matanza, 13-8-2019

DECRETANº 2.247/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 151/2019, para el día 10 de septiembre de 2019, a las 12:30 horas, como fecha de presentación y apertura de los sobres N° 1 y 2, referente a la contratación y ejecución de la obra: "Bacheo y repavimentación con carpeta asfáltica en distintas localidades del partido etapa XIII", conforme especificaciones Legales y Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 25,000,000.00.- (Son pesos VEINTICINCO MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese y publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras

La Matanza, 16-8-2019

DECRETANº 2.321/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 124/2019, para el día 11 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas, referente a la provisión de Pan, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 12,888,000.00.- (Son pesos DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-8-2019

DECRETANº 2.322/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 126/2019, para el día 12 de septiembre de 2019, a las 12:00 horas, referente a al Servicio de Emergencias Médicas, solicitada por la DIRECCION DE EMERGENCIA SANITARIA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 56,520,000.00.- (Son pesos CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 3.4.9, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-8-2019

DECRETANº 2.323/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 130/2019, para el día 12 de septiembre de 2019, a las 9:00 horas, referente a la provisión y distribución arena, cascote, cemento, etc, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 25,016,000.00.- (Son pesos VEINTICINCO MILLONES DIECISEIS MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-8-2019

DECRETANº 2.324/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 134/2019, para el día 12 de septiembre de 2019, a las 11:00 horas, referente a la provisión de cascote, cemento, arena, etc., solicitada por la SUB.GRAL. DE ESPACIO PUBLICO Y SERV. PUB, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 3,457,860.00.- (Son pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gastos 2.6.5 y 2.8.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-8-2019

DECRETANº 2.325/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 139/2019, para el día 11 de septiembre de 2019, a las 11:00 horas, referente a la provisión de frutas y verduras, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 33,633,660.00.- (Son pesos TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-8-2019

DECRETANº 2.326/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 144/2019, para el día 12 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas, referente a la provisión de carga de gas, solicitada por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 3,600,000.00.- (Son

pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-8-2019

DECRETA N° 2.328/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 152/2019, para el día 11 de septiembre de 2019, a las 10:30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con hormigón simple en calles en distintas Localidades del Partido, Etapa 29", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 60,000,000.00.- (Son pesos SESENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-8-2019

DECRETA N° 2.329/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 153/2019, para el día 11 de septiembre de 2019, a las 11:30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con hormigón simple en calles en distintas Localidades del Partido, Etapa 30", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 60,000,000.00.- (Son pesos SESENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-8-2019

DECRETA N° 2.330/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 154/2019, para el día 11 de septiembre de 2019, a las 12:30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con hormigón simple en calles en distintas Localidades del Partido, Etapa 31", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 60,000,000.00.- (Son pesos SESENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-8-2019

DECRETA N° 2.331/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 156/2019, para el día 12 de septiembre de 2019, a las 10:30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con hormigón simple en calles en distintas Localidades del Partido, Etapa 33", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 60,000,000.00.- (Son pesos SESENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-8-2019

DECRETA N° 2.332/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 157/2019, para el día 12 de septiembre de 2019, a las 11:30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con hormigón simple en calles en distintas Localidades del Partido, Etapa 34", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 60,000,000.00.- (Son pesos SESENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-8-2019

DECRETA N° 2.333/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 160/2019, para el día 13 de septiembre de 2019, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con hormigón simple en calles en distintas Localidades del Partido, Etapa 37", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 70,000,000.00.- (Son pesos SETENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-8-2019

DECRETA N° 2.334/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 164/2019, para el día 16 de Septiembre de 2019, a las 9:30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Consolidado de calles de tierra en distintas localidades del partido Etapa XIII", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 30,000,000.00.- (Son pesos TREINTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-8-2019

DECRETA N° 2.335/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 165/2019, para el día 16 de Septiembre de 2019, a las 10:30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Consolidado de calles de tierra en distintas localidades del partido etapa XIV", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 30,000,000.00.- (Son pesos TREINTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente

de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-8-2019

DECRETA N° 2.336/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 166/2019, para el día 16 de Septiembre de 2019, a las 11:30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Consolidado de calles de tierra en distintas localidades del partido etapa XV", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 30,000,000.00.- (Son pesos TREINTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-8-2019

DECRETA N° 2.337/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 167/2019, para el día 17 de Septiembre de 2019, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Servicio de videoinspeccion, saneamiento y reconstrucción de conductos etapa II, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 15,000,000.00.- (Son pesos QUINCE MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.6,3.4.9, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-8-2019

DECRETA N° 2.338/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 168/2019, para el día 17 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Obras hidráulicas y reconstrucción de sumideros etapa XXV", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 35,000,000.00.- (Son pesos TREINTA Y CINCO MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-8-2019

DECRETA N° 2.339/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 169/2019, para el día 17 de Septiembre de 2019, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Obras hidráulicas y reconstrucción de sumideros etapa XXVI, conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 35,000,000.00.- (Son pesos TREINTA Y CINCO MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-8-2019

DECRETA N° 2.340/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 170/2019, para el día 18 de septiembre de 2019, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: Obras hidráulicas y reconstrucción de sumideros etapa XXVII", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 35,000,000.00.- (Son pesos TREINTA Y CINCO MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-8-2019

DECRETA N° 2.341/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 171/2019, para el día 19 de septiembre de 2019, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Bacheo y Repavimentación con carpeta asfáltica en distintas Localidades del Partido, Etapa XIV", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 25,000,000.00.- (Son pesos VEINTICINCO MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-8-2019

DECRETA N° 2.342/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 172/2019, para el día 20 de septiembre de 2019, a las 09:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Bacheo y Repavimentación con carpeta asfáltica en distintas Localidades del Partido, Etapa XV", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 25,000,000.00.- (Son pesos VEINTICINCO MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-8-2019

DECRETA N° 2.343/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 173/2019, para el día 18 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Bacheo con hormigón simple a realizarse en distintas Localidades del Partido, Etapa XXII", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 30,000,000.00.- (Son pesos TREINTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-8-2019

DECRETANº 2.344/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 174/2019, para el día 18 de septiembre de 2019, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Bacheo con hormigón simple a realizarse en distintas Localidades del Partido, Etapa XXIII", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 30,000,000.00.- (Son pesos TREINTA MILLONES).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-8-2019

DECRETANº 2.345/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 175/2019, para el día 19 de septiembre de 2019, a las 09:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Bacheo con hormigón simple a realizarse en distintas Localidades del Partido, Etapa XXIV", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 30,000,000.00.- (Son pesos TREINTA MILLONES).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-8-2019

DECRETANº 2.346/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 176/2019, para el día 19 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Bacheo con hormigón simple a realizarse en distintas Localidades del Partido, Etapa XXV", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 30,000,000.00.- (Son pesos TREINTA MILLONES).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-8-2019

DECRETANº 2.347/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 177/2019, para el día 20 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Sellado de juntas y grietas en distintas localidades del partido etapa VII", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 10,000,000.00.- (Son pesos DIEZ MILLONES).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2

(dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-8-2019

DECRETANº 2.348/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 178/2019, para el día 20 de septiembre de 2019, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Sellado de juntas y grietas en distintas localidades del partido etapa VIII", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 10,000,000.00.- (Son pesos DIEZ MILLONES).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-8-2019

DECRETANº 2.349/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 179/2019, para el día 23 de septiembre de 2019, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Reclamado y reconstrucción de carpeta asfáltica en calles 1º, 2º y 3º cordón del Partido, Etapa 6", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 30,000,000.00.- (Son pesos TREINTA MILLONES).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-8-2019

DECRETANº 2.350/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 180/2019, para el día 23 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Reclamado y reconstrucción de carpeta asfáltica en calles 1º, 2º y 3º cordón del Partido, Etapa 7", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 30,000,000.00.- (Son pesos TREINTA MILLONES).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-8-2019

DECRETANº 2.351/19

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N° 181/2019, para el día 24 de Septiembre de 2019, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con hormigón simple en calles de distintas localidades del partido etapa 28", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 60,000,000.00.- (Son pesos SESENTA MILLONES).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-8-2019

DECRETA N° 2.352/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 182/2019, para el día 23 de septiembre de 2019, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Bacheo con hormigón simple a realizarse en distintas Localidades del Partido, Etapa XXI", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 30,000,000.00.- (Son pesos TREINTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-8-2019

DECRETA N° 2.353/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 183/2019, para el día 24 de septiembre de 2019, a las 09:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Bacheo con hormigón simple a realizarse en distintas Localidades del Partido, Etapa XX", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 30,000,000.00.- (Son pesos TREINTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-8-2019

DECRETA N° 2.354/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 184/2019, para el día 24 de Septiembre de 2019, a las 11:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Consolidado de calles de tierra en distintas localidades del partido, etapa XVI", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 30,000,000.00.- (Son pesos TREINTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-8-2019

DECRETA N° 2.359/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 155/2019, para el día 12 de septiembre de 2019, a las 09:30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con hormigón simple en calles en distintas Localidades del Partido, Etapa 32", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 60,000,000.00.- (Son pesos SESENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento,

pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-8-2019

DECRETA N° 2.360/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 158/2019, para el día 13 de septiembre de 2019, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con hormigón simple en calles en distintas Localidades del Partido, Etapa 35", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 60,000,000.00.- (Son pesos SESENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-8-2019

DECRETA N° 2.361/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 159/2019, para el día 13 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con hormigón simple en calles en distintas Localidades del Partido, Etapa 36", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 70,000,000.00.- (Son pesos SETENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-8-2019

DECRETA N° 2.395/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 162/2019, para el día 25 de septiembre de 2019, a las 9:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Remodelación integral y puesta en valor de la Plaza Mitre ubicada en Bartolomé Mitre, Pueyrredón, Sto. Cabral y Alberdi en Ramos Mejía", con-forme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de a presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 44,994,194.09.- (Son pesos CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-8-2019

DECRETA N° 2.396/19

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 163/2019, para el día 24 de septiembre de 2019, a las 13:00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N° 1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Remodelación integral y puesta en valor de la plaza San Juan Bautista en calle Berna e Ituzaingo Barrio Manzanares en la Localidad de Villa Luzuriaga", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública. Presupuesto Oficial: \$ 33,068,037.95.- (Son pesos TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2, del presupuesto de gastos del año 2019.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y 2 (dos) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 29-8-2019

DECRETA N° 2.487/19

ARTICULO 1°: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N° 114/2019, para el día 16 de septiembre de 2019, a las 11:00 horas, referente a la provisión de unidad generadora de vacío para uso medicinal, solicitado por la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, conforme especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación Pública y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto).

ARTICULO N° 2: Los Artículos N° 2, 3 y 4 del Decreto N° 1929/2019 guardan vigencia para el presente

ARTICULO 3°: Autorízase a la empresa CIRUGIA J. F. S. A, única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO 4°: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.
